

Referencia: IPP-02-2021
Partido político: Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización
Peticionario: delegado especial
Asunto: Devolución de seiscientos noventa y ocho libros para registro de firmas y huellas de respaldantes
Decisión: Se informa a la Fiscalía Electoral de la devolución

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las diez horas y quince minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las dieciséis horas y veinticinco minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado [REDACTED] de generales conocidas en este proceso; junto con seiscientos noventa y ocho libros para registros de firmas y huellas de respaldantes, según el acuse de recibo de la Secretaría General.

A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

1. Por medio de la resolución emitida en este proceso el nueve de diciembre de dos mil veintidós, se informó a la Fiscal Electoral que el delegado especial partido político Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización no hizo la devolución de los libros que les fueron autorizados para el registro de firmas y huellas de respaldantes; para efectos que, si lo estimaba procedente, ejerciera las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas.

2. Asimismo, se instruyó a la Secretaría General para que, junto con la comunicación de esta resolución, entregara a la Fiscal Electoral una certificación del expediente concerniente a este proceso.

II. Contenido del escrito

El peticionario expone que devuelve los libros que este Tribunal autorizó para que el Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización desarrollara actividades de proselitismo; y pide, que se tenga por cumplida la orden de devolución.

III. Decisión

En vista de que anteriormente se informó a la Fiscal Electoral lo expuesto en el considerado I de esta resolución, es procedente, para los efectos legales

correspondientes, hacer de su conocimiento la devolución de seiscientos noventa y ocho libros de los setecientos que le fueron autorizados al Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) para desarrollar actividades de proselitismo.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones expresadas y a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 y 10 de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Infórmese a la Fiscal Electoral* que, en el presente proceso, el delegado especial del partido político Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización, hizo la devolución de seiscientos noventa y ocho libros de los setecientos que le fueron autorizados a ese instituto político en organización, para desarrollar actividades de proselitismo.

2. *Comuníquese* la presente resolución a la Fiscal Electoral.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is circled on the left. Another signature is crossed out with a large 'X'. A circular stamp is located in the bottom right corner, containing the text: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL, SECRETARIA GENERAL, and a star. There are also some scribbles and other marks on the page.